



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Página 1 de 63



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONVOCA

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces, a presentar propuesta en el proceso de selección, el cual se rige por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional requiere de herramientas de alta disponibilidad para la protección y conservación de la información institucional, por esta razón primordial, necesita renovar el licenciamiento y soporte para la actual solución de Firewall-UTM (Unified Threat Management) con la que ya se cuenta, con el fin de garantizar la protección y el correcto funcionamiento de la plataforma de SEGURIDAD PERIMETRAL, en las instalaciones físicas de la Universidad, fortalecer la SEGURIDAD INFORMÁTICA institucional, habilitar y proporcionar servicios de protección en las redes y equipos de cómputo en particular. El no contar con este licenciamiento y soporte al día podría llevar a que la información institucional de la UPN quede expuesta a ataques desde redes externas o incluso de usuarios internos, ocasionar pérdida o daño de esta información, la cual es un activo intangible de alta importancia y de alta criticidad para la operación de la Universidad.

2. GENERALIDADES

- a) Las propuestas, comunicaciones, audiencias, providencias, aclaraciones, adendas y todo lo referente al desarrollo de la presente Convocatoria se harán en idioma español.
- b) El proceso de contratación se regirá con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, y en lo no previsto, por las normas aplicables en materia comercial y civil.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- c) Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte de la presente CONTRATACIÓN, o si presentan alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberán dirigirse inmediatamente, por escrito y en las oportunidades previstas para tales efectos, al correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co y obtener una aclaración al respecto, antes de la presentación de la propuesta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente CONTRATACIÓN.
- d) Sólo serán evaluadas las propuestas que se presenten hasta la fecha de cierre y plazo límite para entrega de propuestas según el Cronograma de Actividades del proceso de contratación y cumplan con las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.
- e) La correspondencia de los Proponentes deberá radicarse en la Oficina Grupo de Contratación, Bogotá, D.C., PBX 3471190, Carrera 16 A No. 79-08 – Tercer Piso, Edificio Administrativo, Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020.
- f) Los Proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- g) El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los Proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.
- h) Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el Proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Pedagógica Nacional. Se aclara que la cesión no es permitida entre quienes integran el Consorcio. (Art.9 acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior).



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- i) Verificar permanentemente a través del correo **procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co** del presente proceso de selección todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición por la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24 horas del día fijado en el cronograma para tal efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. Las Adendas serán enviadas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas a la hora fijada para tal presentación.
- j) Esta CONTRATACIÓN se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o de cualquier otra clase de motivación subjetiva. El ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor para la Universidad, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, según estos términos.
- k) La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ DE EVALUACION comunique a los Proponentes el resultado de evaluación de las propuestas.
- l) Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de la entidad designado por el Rector. El Comité evaluador verificará la documentación presentada en las propuestas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.
- m) Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en lugar distinto al indicado oficialmente, no serán recibidas. En caso de que esto ocurra no se tendrán en cuenta y se devolverán a los Proponentes sin abrirlas.
- n) El Proponente deberá entregar la propuesta en **original y dos (2) copias, debidamente numeradas y foliadas,** escritas en cualquier medio impreso, acompañada de la carta de presentación según se señala en el Anexo No. 1, sin enmendaduras, tachones, sin modificación alguna entre las mismas, ni borrões. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- o) El Proponente deberá allegar carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad, y que hace parte de los Términos de Referencia en anexo
- p) Queda entendido que la firma de la carta de presentación de la propuesta compromete al Proponente en todo lo establecido en su propuesta, por ello deberá suscribirla el representante legal o su apoderado debidamente facultado.
- q) La validez de la propuesta no podrá ser inferior a 3 meses contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de contratación.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta son a cargo del Proponente.
- s) No se aceptarán modificaciones a la propuesta con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la CONTRATACIÓN. La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el Proponente en su propuesta, en el evento en que encuentre información equivoca, confusa o aparentemente contradictoria. Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la propuesta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la propuesta, no se tendrá en cuenta. En el evento en que se presenten extemporáneamente las aclaraciones solicitadas, la Universidad rechazará la propuesta.
- t) En cumplimiento del artículo 24 “SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior de la Universidad. En atención a los principios de igualdad y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección y en general en la gestión contractual de la Universidad, procederá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos, que no constituyan factor de comparación entre las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de las propuestas y podrán ser subsanados dentro del plazo previsto en los términos de referencia. Durante la evaluación la Universidad podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones que considere, pero en ningún caso se podrán mejorar sus propuestas, considerando como mejora la modificación de la propuesta en los factores de comparación salvo en los procesos de subasta inversa o en aquellos en que sea posible la conformación dinámica de las propuestas.
- u) Si un Proponente considera que una proforma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de las proformas correspondientes, toda la información que considere necesaria para



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica de la proforma de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando una proforma necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: “Ver Apéndice No. ___

- v) Durante el proceso de selección el Proponente no podrá retirar su propuesta, ni menoscabar o desconocer los efectos de la misma.
- w) Durante las emergencias sanitarias que se puedan presentar el contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las autorizadas Nacionales o Distritales para la prevención del contagio del Covid-19 ó cualquier otra pandemia para ser avalada por la Universidad.

3. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

Compromisos asumidos por el Proponente.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad Pedagógica Nacional, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendición de cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, los cuales se entienden aceptados por la firma de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana, así:

- a. El Proponente se compromete a no ejercer ninguna forma de presión, ni buscar favorecimiento en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Así mismo, se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- b. El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o los efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la convocatoria, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados como los pendientes por realizar, así como, los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes colombianas vigentes, en especial, aquellas que rigen la presente convocatoria y la relación contractual que de ella podría derivarse, y les impondrá la obligación de no ofrecer dádivas a funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional, ni a cualquier servidor público, privado o a terceras personas que puedan influir en la adjudicación de su propuesta o en el desarrollo del contrato.
- d. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o conductas contrarias a la buena fe o al principio de selección objetiva del Proponente.
- e. En caso de adjudicación, el Proponente se compromete a relacionar de manera clara y en forma total, los nombres de todos los beneficiarios directos de sus pagos o los efectuados en su nombre durante el plazo de ejecución del contrato. Información que deberá permanecer a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.
- f. Si se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes, empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de convocatoria, se rechazará la propuesta presentada.
- g. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación, dicha situación conferirá a la Universidad Pedagógica Nacional, la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato, haciendo plenamente aplicables al caso, las consecuencias previstas para esta situación.
- h. Las consecuencias contractuales derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción, se predicarán del hecho que lo configura, de conformidad con la comprobación que del mismo haga la Universidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Una vez se suscriba el contrato, el contratista estará obligado a:

- a) Entregar, actualizar, configurar y mantener lo relacionado en el siguiente cuadro.

Cant	Referencia	DESCRIPCIÓN
1	CPCES-CO-STANDARD	CPAP-SG12400- NGTP SOPORTE, GARANTIA DE LOS UTM 12400 Next Generation Threat Prevention Appliances. Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT and ASPM bladesABOT and ASPM bladesFor CK: 00:1C:7F:3D:7B:C9 STANDARD Collaborative Enterprise Support
1	CPEBP-NGTX	CPEBP Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT and ASPM bladesABOT and ASPM bladesFor CK: 00:1C:7F:3D:7B:C9 Security Services - Enterprise Based Protection (Licenciamiento y grantia para los 2 Firewall)
1	CPSB-COMP-5-1Y	CPBS-REP SmartReporter blade Management for Smart-205 for 1 year for CK: 00:1C:7F:41:DE:99Account ID: 0006708045 Support Offer Reference No. 1010382349Renewal Period: 20-Mar-16 20-Mar-



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

		17 Compliance blade managing up to 5 gateways, for 1 year
1	CPSB-EVS-SM205-1Y	CPSB-EVNT Smart Event and Smart Reporter for Smart-1 205 Appliance, for 1 year Check Point SmartEvent blade for Security Management for Smart- 205 for 1 year for Ck: 00:1C:7F:41:DE:99Account ID: 0006708045 Support Offer Reference No. 1010382349
1	CPSB-MOB-U	Mobile Access Blade unlimited VPN CPSB-MOB- Para número ilimitado de Usuarios.
1	Debe Incluir	Servicio de Reinstalación, Transferencia de conocimientos, capacitación, visitas proactivas Mensuales, Soporte telefónico Web y en sitio cuando se solicite, Durante la vigencia del contrato, 7x24. Incluye servicio de Monitoreo

- b) Ejecutar el objeto del contrato en los términos acordados, incluido la actualización, el licenciamiento, el soporte y el mantenimiento donde se requiera; de todas formas, la propuesta aceptada por la Universidad hará parte integral de las obligaciones contractuales.
- c) Entregar los certificados de renovación de licenciamiento con fecha de expiración a nov 4 de 2021.
- b) Para el cabal cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria pública, el proponente deberá indicar en su propuesta, la forma en que cumplirá con el objeto contratado. De todas formas, la propuesta presentada y adjudicada, hará parte integral de contrato suscrito.
- c) Cumplir, entregar, Instalar, configurar, poner en marcha, certificar y garantizar todo lo relacionado en el numeral 6. REFERENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS de los pliegos de la presente convocatoria pública a presentar cotizaciones.

TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

NOTA: La propuesta presentada por el Contratista hará parte integral de este contrato a suscribir.

5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SOPORTE

Para la atención de solicitudes de soporte, el proponente deberá contar con un sistema para la gestión de incidentes y una Mesa de Ayuda para la atención de los incidentes que se puedan presentar. Se entiende por incidente cualquier solicitud de soporte que haga la UPN en relación con la prestación del servicio. A cada incidente deberá asignarle una identificación única, para realizar la gestión y trazabilidad en la atención correspondiente. Esta identificación deberá ser suministrada a la UPN al momento de la apertura del incidente.

El proveedor entregará a la UPN en medio magnético y en papel impreso una matriz de escalamiento de incidentes, indicando los nombres, cargos y teléfonos de contacto de las personas encargadas de la atención de los incidentes. Se deberá especificar en la matriz de escalamiento los tiempos de atención de los Acuerdos de Niveles de Servicio.

El proponente se compromete durante la vigencia del contrato a brindar soporte, en las siguientes modalidades:

Soporte Remoto.

Garantizar disponibilidad con respuesta inferior a cuatro (4) horas para dar soporte remoto para la solución de incidentes. Esta figura de soporte debe cubrir 7*12, es decir, siete (7) días a la semana, doce (12) horas al día.

Soporte Presencial.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

Cuando la solución del incidente que se atienda por Soporte Remoto, no sea posible, o cuando se presente daño físico, el Contratista enviará sus colaboradores calificados al sitio donde se encuentre alojada la solución, para atender la solicitud. Esta atención se realizará dentro de las cuatro (4) horas siguientes al reporte de la falla, reporte que podrá ser hecho telefónicamente.

El servicio de soporte y mantenimiento de incidentes con prioridad¹ 1 se deberá prestar los siete (7) días de la semana las 24 horas.

El servicio de soporte y mantenimiento para los incidentes de prioridad 2, 3 y 4, se deberá prestar de lunes a viernes entre las ocho (8:00) horas y las dieciocho (18:00) horas, excluyendo festivos.

El servicio de atención para movimientos, adiciones y cambios (MACs) se deberá prestar de lunes a viernes entre las ocho (8:00) horas y las dieciocho (18:00) horas, para lo cual se excluyen los días festivos.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se establecen de acuerdo con el impacto y la criticidad de los incidentes que se presenten con el sistema, para lo cual a continuación se realiza la siguiente clasificación:

Definición de prioridades para los incidentes

El nivel de prioridad de las incidencias se basa en los siguientes parámetros:

- Impacto: Determina la importancia del incidente dependiendo de cómo éste afecta a los procesos de negocio de la UPN y/o del número de usuarios afectados.
- Urgencia: Rapidez con la cual debe resolverse el incidente.

De acuerdo con los eventos ocurridos se definen las prioridades tal como se muestra en la tabla siguiente:

IMPACTO	URGENCIA	PRIORIDAD
A	A	1
A	M	1
A	B	2

¹ Las definiciones de las prioridades se establecen de acuerdo con el impacto y la urgencia, esto se define más adelante.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

A	S	3
M	A	1
M	M	2
M	B	2
M	S	3
B	A	1
B	M	2
B	B	3
B	S	3
S	A	2
S	M	3
S	B	4
S	S	4

Dónde:

A: Alto Impacto o Alta Urgencia

M: Medio Impacto o Media Urgencia

B: Bajo Impacto o Baja Urgencia

S: Sin Impacto o Sin urgencia

La Clasificación de las prioridades se definen de Mayor a Menor, donde 1 es la más alta prioridad y 4 la más baja. A continuación, se describen los eventos que se clasifican en cada nivel de Impacto y/o Urgencia: **a) Impacto Alto**

- Caída total de la Plataforma
- Indisponibilidad de la totalidad de las funcionalidades del servicio, para más del 50% de los usuarios.
- Degradación de los servicios hasta el punto que no pueden ser utilizados.
- Intermitencias en los servicios con intervalos mayores a 1 minuto durante un periodo de 4 horas.

b) Impacto Medio

- Indisponibilidad de la totalidad de las funcionalidades del sistema para un porcentaje entre el 5% y el 49% de los usuarios.
- Degradación de los servicios, pero con disponibilidad de estos.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- Intermittencias en los servicios con intervalos menores a 5 minutos durante un periodo de 4 horas.
- Caída de la gestión de la plataforma.

c) Impacto Bajo

- Caída de una funcionalidad de la plataforma central sin que afecte los servicios.
- Indisponibilidad total o parcial de las funcionalidades que afecte menos del 5% del total de usuarios.
- Intermittencias en los servicios con intervalos menores a 20 minutos.

d) Sin Impacto

- Ningún impacto sobre el servicio de la UPN.
- Fallas recurrentes para las cuales es necesario programar pruebas o monitoreo a las horas en las cuales se presenta el suceso.
- Monitoreo sobre los servicios.
- Pruebas Programadas.
- Riesgos Potenciales. - Mantenimientos Programados.

e) Urgencia Alta

- Caída total o parcial de la Plataforma
- Caída de la conexión física entre la UPN y la plataforma Central
- Indisponibilidad de la totalidad de las funcionalidades del servicio para el 5% o más de los usuarios.

f) Urgencia Media

- Indisponibilidad para el 100% de los usuarios de por lo menos una de las funcionalidades del sistema.
- Indisponibilidad de la totalidad de las funcionalidades del sistema para al menos el 5% del total de los usuarios.
- Fallas recurrentes pero momentáneas (menores a 30 segundos) que afectan el servicio.
- Caída de la gestión de la plataforma.

g) Urgencia Baja

- Caída de una funcionalidad de la plataforma central sin que afecte los servicios.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- Fallas recurrentes para las cuales es necesario programar pruebas o monitoreo a las horas en las cuales se presenta el suceso.
 - Riesgos.
- h) **Sin Urgencia**
- i) **Pruebas Programadas.**
- j) **Mantenimientos Programados.**

Cuando sucedan eventos que no estén contemplados dentro de esta clasificación serán revisados entre la UPN y el Contratista para establecer el impacto y la urgencia asociados.

Tiempos De Solución

De acuerdo a las prioridades descritas en el numeral anterior se definen los siguientes tiempos de tiempo promedio de resolución de fallas:

NIVEL	TIEMPO (horas)
Prioridad 1	4
Prioridad 2	6
Prioridad 3	60
Prioridad 4	168

Mantenimientos preventivos y correctivos

Se entiende por mantenimiento preventivo cualquier actividad de mantenimiento programada por el proveedor, en la plataforma del servicio, para lo cual el proveedor notificará a la entidad con una anticipación de setenta y dos (72) horas y se llevarán a cabo, ya sea:

- (a) en ventana de tiempo de mantenimiento preventivo de 1:00 AM a 5:00 AM de los días sábados, domingos o festivos; ó,
- (b) que sea notificada a la UPN con una anticipación de veinticuatro (24) horas y se llevarán a cabo durante una (1) hora en una ventana de tiempo de mantenimiento preventivo de 3:00 AM a 5:00 AM entre los días de lunes a viernes.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

Se entiende por mantenimientos correctivos aquellos que deben ser llevados a cabo de manera inmediata y por los cuales no se notifica previamente a la UPN.

La solución ofertada por el proveedor deberá incluir soporte técnico o atención de resolución de problemas durante la vigencia de las licencias, contado a partir de la firma del acta de inicio. Tiempo durante el cual el proveedor se obliga a suministrar ó, indicar la URL o sitio Web desde el cual se pueden descargar, los parches (patches) y actualizaciones (upgrades y updates) que el fabricante del software genere para la solución y/o sus componentes y a los cuales la UPN tendrá acceso sin costo adicional para la entidad. Manteniendo las personalizaciones que en su momento tenga la UPN. Igualmente, el proveedor realizará la(s) migración(es) correspondientes a que hubiere lugar, si la Universidad así lo aprueba.

Todos los costos generados por soporte y mantenimiento durante la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista

5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento a los colaboradores de la UPN, para lo cual deberá entregar en medio magnético e impreso un plan de transferencia de conocimiento. El Plan de Transferencia de conocimiento estará orientado de acuerdo con el perfil de usuarios así:

- a) Usuarios de infraestructura: La transferencia de conocimiento deberá realizarse para Cinco (5) Usuarios colaboradores de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información de la UPN.
- b) Colaboradores de la Mesa de Ayuda de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información: Para los colaboradores de la Mesa de Ayuda de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información se deberá realizar la transferencia de conocimiento para estar en capacidad de atender los requerimientos de soporte de primer nivel hechos por los usuarios de la Universidad.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

Medios Digitales

Una versión en video completa y por módulos de las transferencias de conocimiento que realice el proveedor deberán ser entregados en medio magnético y formato digital de forma que puedan ser dispuestos por la UPN (según su discrecionalidad) en alguno de sus portales internos/externos para que puedan ser utilizados con posterioridad por los colaboradores de la UPN. Igualmente, se deben generar manuales de usuario final en formato digital para ser publicados por la UPN en los sitios que establezca según su discrecionalidad.

6. REFERENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ACTUALIZACION TECNOLOGICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (UTM) CHECK -POINT UPN		
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	CUMPLE (SI / NO)
CPCES-CO-STANDARD	1 CPAP-SG12400- NGTP SOPORTE, GARANTIA DE LOS UTM 12400 Next Generation Threat Prevention Appliances. Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT and ASPM bladesABOT and ASPM bladesFor CK: 00:1C:7F:3D:7B:C9 STANDARD Collaborative Enterprise Support	
CPEBP-NGTX	1 CPEBP Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT and ASPM bladesABOT and ASPM bladesFor CK:	
CPSB-COMP-5-1Y	1 CPBS-REP SmartReporter blade Management for Smart-205	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	for 1 year for CK: 00:1C:7F:41:DE:99Account ID: 0006708045 Support Offer Reference No. 1010382349Renewal	
CPSB-EVS-SM205-1Y	1 CPSB-EVNT Smart Event and Smart Reporter for Smart-1 205 Appliance, for 1 year Check Point SmartEvent blade for Security Management for Smart- 205 for 1 year for Ck:	
CPSB-MOB-U	1 Mobile Access Blade unlimited VPN CPSB-MOB- Para número ilimitado de Usuarios.	
REALIZAR	Servicio de Reinstalación, Transferencia de conocimientos, capacitación, visitas proactivas Mensuales, Soporte telefónico Web y en sitio cuando se solicite, Durante la vigencia del contrato, 7x24. Incluye servicio de Monitoreo	
COMPROMISOS CONTRATISTAS	Realizar un afinamiento, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento, cuando aplique, de la Actualización a realizar sobre los equipos tipo APPLIANCE (hardware y software) que actualmente cuenta la universidad.	
	Realizar las nuevas configuraciones. Después de realizar el proceso de actualización, se acordará el proceso de administración de cambios para la creación de nuevas reglas o configuraciones, previa aprobación de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	Realizar la Actualización de nuevas versiones de software y parches, previa autorización de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL y por medio del proceso de control de cambios.	
	Realizar Backup de las configuraciones antes y después de cada cambio, con el fin de garantizar una respuesta oportuna en caso de alguna eventualidad que requiera la reconfiguración de los equipos utilizados en la solución.	
	Aplicar las mejores prácticas y aseguramiento de los servicios	
	El proponente deberá entregar la documentación técnica detallada de toda la actualización realizada	
	El proponente deberá entregar un informe técnico mensual durante el tiempo de garantía y/o soporte sobre el desempeño de la plataforma mantenida	
	Deberá realizar análisis previo de la plataforma tecnológica actual: hardware, software, red de comunicaciones, condiciones ambientales y sistemas de información.	
	Deberá efectuar Transferencia de conocimientos en los productos ofrecidos.	
	Realizar las Pruebas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la solución	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	Efectuar Administración, Seguimiento, monitoreo a los equipos objeto del contrato.	
VISITAS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTIA	Para la prestación del servicio se requiere que el proponente cuente con un esquema de mesa de Ayuda, donde se puedan generar los reportes de incidentes frente a la prestación del servicio. Adjuntar Metodología	
	Detectar y reaccionar oportunamente ante incidentes de seguridad de la información, de acuerdo a los siguientes niveles de servicio (SLAs) expuesto en los numerales 5.1 al 5.3.	
	Brindar constantemente recomendaciones que permitan obtener un mejor nivel de mitigación de riesgos derivados del uso de la tecnología.	
	Se debe brindar un componente de alarma para la detección automática de eventos de seguridad, que faciliten la gestión de los mismos sobre la infraestructura tecnológica	
	En caso de no ser posible la solución remota o telefónica, se requiere prestación del servicio en sitio, de acuerdo a los niveles de servicio pactados	
	Una vez realizada la instalación, puesta en marcha del producto y soportada la estabilidad de la solución, durante la vigencia de las	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	licencias deberá realizar una visita mensual para validar el correcto funcionamiento de la solución.	
	Se requiere servicio de análisis de log y generación de reportes de manera periódica.	
	El contratista deberá brindar soporte remoto y/o en sitio dependiendo el nivel de criticidad de la solicitud realizada para fallas e implementaciones.	
	Para el presente proceso el contratista debe colocar un gerente de proyectos. Ingeniero con Especialización en seguridad de la información. Experiencia como Auditor líder en la norma ISO27001 ver 2013, CISM (Certified Information Security Manager. Para lo cual deberá presentar Hoja de vida documentada, soportada y tarjeta profesional. Experiencia demostrable desarrollando proyectos de temas de sistemas de seguridad de la información. Adjuntar mínimo tres (3) certificaciones de su participación en dichos proyectos como gerente y/o consultor.	
	Dentro del Servicio de Seguridad debe realizar un análisis de vulnerabilidades, por un Ingeniero certificado por el fabricante de los equipos con los que cuenta la Universidad y un Auditor certificado	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	<p>en procesos de seguridad informática. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar a la propuesta mínimo una certificación de haber realizado un análisis de vulnerabilidad de este tipo en una entidad superior a 500 usuarios y otra certificación adicional en una entidad de 3000 usuarios.</p> <p>El ingeniero que realizará el análisis de vulnerabilidad debe adjuntar mínimo 2 certificaciones de experiencia en mínimo 2 entidades en donde haya realizado, soportado consecutivamente durante 5 años esta labor de análisis de vulnerabilidades.</p>	
	<p>Presentar un informe de vulnerabilidades que incluya lista de vulnerabilidades encontradas con su respectivo plan de remediación y efectuar la presentación y socialización al personal técnico de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información. Lo anterior, dentro del marco de la Norma ISO-27000.</p> <p>Entregar un documento de continuidad de la operación de la Universidad en caso de fallas de seguridad, dentro del marco de la Norma ISO-22301</p>	
	<p>El proponente debe ser distribuidor autorizado del fabricante del equipo ofertado, lo cual debe acreditar, mediante presentación de</p>	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	<p>certificación vigente, expedida por el representante en Colombia, no mayor a 15 días anteriores a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Pública y dirigida a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, donde se especifique se encuentra autorizado para vender y soportar técnicamente las soluciones de seguridad en Colombia. La certificación debe indicar que el proponente cuenta con certificación CCSP (Certified Collaborative Support Provider) y que tiene nivel de partner, mínimo de 2 estrellas.</p>	
	<p>La garantía debe ser mínimo (1) Un año, a partir de la fecha de la aprobación de la póliza, emitida por el supervisor del contrato.</p>	
	<p>El oferente deberá realizar el correspondiente soporte técnico en sitio (7x24) cada vez que se realice el requerimiento por fallas de funcionamiento del producto durante el tiempo de vigencia de las licencias.</p>	
	<p>El soporte deberá incluir la puesta en marcha de RELEASE y PATCHES necesarios para corregir problemas y efectuar mejoras sobre la solución y mantenerla actualizada en su última versión disponible en el mercado.</p>	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	<p>El oferente debe ofrecer soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.</p>	
	<p>El proponente debe especificar claramente en su propuesta los datos mediante los cuales La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA podrá solicitar los servicios de soporte y que deberán ser como mínimo: Una dirección de correo electrónico, un sistema de tickets vía web, un teléfono fijo y por lo menos una línea de celular, ésta última disponible 7 días x 24 horas a la semana. Durante la vigencia de las licencias, el proponente debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos de la solución, para ello debe entregar un plan de trabajo que contenga al menos: Nombre de la actividad, tiempo estimado, fecha estimada, posibles afectaciones y responsables. Así mismo, al finalizar el mantenimiento preventivo debe entregar un informe con los resultados de este.</p>	
	<p>La garantía ofrecida por el fabricante debe cubrir todos los incidentes por fallas de Software. Si la falla no puede ser resuelta por el fabricante dentro de las 12 horas siguientes al reporte del incidente (Interrupción del servicio altamente critica para La Universidad Pedagógica), el proponente se</p>	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	debe comprometer a gestionar con el fabricante, el cambio del equipo de las mismas o mejores condiciones técnicas, y a restablecer el servicio en un periodo adicional de máximo de 24 horas	
	El proponente deberá demostrar que cuenta con los equipos Firewall Appliances Checkpoint debidamente Licenciados, que permitirán reemplazar los equipos actuales que tiene la Universidad en caso de alguna falla o indisponibilidad de los mismos.	

OTRAS CERTIFICACIONES Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	CUMPLE (SI / NO)
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la resolución 2710 de 2017 del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, el proponente deberá entregar certificación del fabricante en donde se evidencie que la solución ofertada soporta IPV6 nativo en coexistencia con IPV4, de la solución o servicios listados en las Especificaciones técnicas mínimas, expedida por el fabricante	
Los proponentes deben adjuntar certificaciones vigentes del fabricante dirigidas a la Universidad que incluya los siguientes aspectos: Carta expedida por el fabricante con autorización al distribuidor para vender lo requerido, dirigida a la Universidad Pedagógica Nacional, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días antes del cierre de la presente convocatoria. Indicando que son actos para el diseño en implementación de la tecnología ofrecida.	
El proponente debe haber contratado, instalado, configurado mínimo 5 soluciones de características similares, soluciones del mismo fabricante de la solución ofertada y que hayan sido en alta	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

disponibilidad. Adjuntar Certificaciones. Con la calificación, nombre, teléfono de quien firma la certificación.	
El proponente deberá capacitar mínimo 1 persona directamente con la marca de los equipos licenciados. Se debe entregar igual número de Vouchers.	
El proponente debe brindar capacitación de la solución instalada Cuando la Universidad lo solicite mínimo una capacitación semestral.	
El proponente debe entregar en físico y en digital la documentación de la configuración del estado inicial de la solución.	
El proponente debe garantizar la capacitación y certificación por el proveedor en la marca ofrecida.	
El proponente debe contar con mínimo dos (2) Ingenieros Certificados por el fabricante Certified Security Expert CCSE	
CERTIFICACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE. - Un Ingeniero especialista en Proyectos Informáticos Certificado por el PMI como PMP, que actuará como Gerente y/o Líder del Proyecto. El Auditor del análisis de vulnerabilidades, auditor líder deberá ser certificado ISO 27001 y Ethical Hacking. Entre su experiencia laboral certificación del empleador; contratante y/o representante del proveedor o fabricante; donde conste que entre sus funciones se encontraban Haber dirigido al menos un equipo de auditores como auditor líder en ISO27001.	

NOTA: La propuesta presentada por el Contratista hará parte integral de este contrato a suscribir.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$385.000.000)**. Suma que incluye

TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

IVA, impuesto, tasa y contribuciones y demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento del futuro contrato, así como el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1740 expedido el 19 de noviembre de 2020.

8. CONDICIONES

- a) El valor de la propuesta debe incluir el IVA.
- b) El PROPONENTE declara conocer y aceptar los términos de referencia de la presente contratación con la sola presentación de la propuesta.
- c) Corresponderá al PROPONENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, y los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

9. FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica Nacional, pagará al contratista, en pesos colombianos 50% del valor total del contrato contra entrega de licencias UTM y el otro 50% del valor total del contrato a los 30 días contra entrega de informe de análisis de vulnerabilidades, que incluya lista de vulnerabilidades encontradas con su respectivo plan de remediación dentro del marco de la Norma ISO-27000 y efectuar la presentación y socialización al personal técnico de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, valores agregados ofrecidos, plan de trabajo de las Capacitaciones (Nombre del Curso, número de horas, temario, perfil de los participantes, tipo de certificado, fecha estimada del curso), previa presentación de la factura y recibo a satisfacción, según disponibilidad de PAC y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

El último pago se realizará una vez se haya presentado:

- a) Certificación final de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor o Interventor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
- b) Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cobro del IVA: El Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo de este contrato.

9.1 CONDICIONES PARA EL PAGO

- a) Para efectos de autorización del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) respecto de sus trabajadores o de sí mismo en el caso de tratarse de persona natural, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- b) Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al supervisor del contrato, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley.
- c) En caso de que el Proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número de cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- d) Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- e) La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el Proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pago a terceros.
- f) En el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
- g)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta noviembre 4 de 2021, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única respectiva.

11. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de este contrato de mutuo acuerdo se contará con un plazo de cuatro (4) meses. En caso de que este no se llegare a producir, la Universidad, lo hará unilateralmente en los dos (2) meses siguientes. En ambos casos la liquidación constara en acta, en sujeción a lo establecido en los artículos 50 y s.s. del Estatuto de Contratación de la UPN (Acuerdo 027 de 2018), y demás normas concordantes que lo complementen o reglamenten.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Gestión de Sistemas de Información o el funcionario que este delegue, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

La supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 46, 47 y demás normas que regulen la materia.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas **cuando**:

- a) No se presente diligenciado el Anexo “Propuesta Económica” de la presente convocatoria.
- b) La propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en esta convocatoria.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- c) La propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre de la presente convocatoria.
- d) La propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- e) Un Proponente plural no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- f) Se presenten las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
- g) La persona jurídica no tenga la capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar y la vigencia de la sociedad sea inferior a la exigida en esta convocatoria.
- h) El Proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional, en la ley o en el Capítulo Cuarto RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional..
- i) Se demuestre la participación del Proponente, o de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, en dos o más propuestas en el mismo proceso. (Nota: se rechazarán todas las propuestas en las que aparezca el mismo participante).
- j) Las propuestas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.
- k) No presenten los documentos subsanables exigidos en el plazo requerido, o que luego de presentados no subsanen o aclaren lo solicitado en la oportunidad concedida para ello.
- l) Durante el período del proceso de selección y análisis de propuestas se presenten circunstancias que alteran substancialmente la capacidad operativa del Proponente.
- m) Se compruebe el incumplimiento respecto a alguno o algunos de los compromisos anticorrupción relacionados en el acápite correspondiente.
- n) Se identifiquen enmendaduras en el cuadro de la propuesta económica que no vengan claramente refrendadas con la firma del Proponente.
- o) Se compruebe que el Proponente intenta influir en el procesamiento de las propuestas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

14. ENTREGA DE PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

En la fecha, hora y lugar señalada para la entrega de propuestas, en acto público y bajo la coordinación del Grupo de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los documentos originales de cada propuesta.

De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional delegados para la diligencia y por los Proponentes presentes que lo deseen.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de la siguiente información de cada propuesta:

- a. Calidad del Proponente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal
- b. Nombre del Proponente
- c. Nombre de los miembros del consorcio o de la unión temporal
- d. Numero de folios en la propuesta Original
- e. Número de copias de la Propuesta (Primera Copia, Segunda Copia)
- f. Valor Total de la oferta incluido IVA tomado de la Oferta Económica (Proforma No. 02)
- g. Garantía de seriedad de la Propuesta

15. REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 230 de 2012, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los Proponentes:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad Financiera
- c) Capacidad Técnica.

TIPO	REQUISITOS
------	------------



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

<p>CAPACIDAD JURÍDICA</p>	<p>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de los documentos del proceso de convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">● Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.● Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.● Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.● Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. <p>Todo lo anterior, de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad que hace parte de los Términos de Referencia en la Proforma No. 01 y Anexos 1 y 2.</p>
----------------------------------	---



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	<p>los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.</p> <p>Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.</p> <p>Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p> <p>A través de este se verificará, según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none">A. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD:B. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.C. OBJETO SOCIAL
	<p>3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.</p>



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.
- Si es persona natural responsable o no responsable de IVA, tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso, según corresponda.
- Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, LA UNIVERSIDAD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 90 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar”.

En el certificado se verificará, para este ítem de capacidad jurídica: que el Proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

contratos de compraventa suscritos con entidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta, suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso, comprometer al Proponente, la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal, así como los demás actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso de selección y el cumplimiento del contrato. Si el Proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo y demás actos; si dichas facultades radican en personas distintas, los Proponentes podrán manifestarlo en la presentación de la propuesta o en documento anexo.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

Cada proponente deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL NIT 899.999.124-4.
- Tomador: Proponente.
- Objeto del proceso de selección: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

La garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato, conforme a los artículos 44 y 45 del Estatuto de Contratación de la UPN.

En caso de presentarse participación de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe estar suscrita por el representante del mismo. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga

7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato mantener vigente la duración del consorcio o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente convocatoria ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante

7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato mantener vigente la duración del consorcio o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente convocatoria ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

A. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma, para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

8. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la firma Proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. (Si el Representante es extranjero deberá presentar la Visa de trabajo)

9. DOCUMENTOS ADICIONALES

La entidad verificará lo pertinente al BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de la República, al CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la Procuraduría General de la Nación y al CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES PENALES de la Policía Nacional



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

**CAPACIDAD
FINANCIERA**

1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADA

El Proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO con el código QR.

Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.

**2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - CAPACIDAD
FINANCIERA**

El Proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el Proponente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia.

Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.

3. INDICADORES FINANCIEROS.

Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, presentados por los Proponentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el Proponente, a saber:

Capital de trabajo

El Proponente debe tener un capital de trabajo mayor al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la propuesta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC (>40\% \text{ presupuesto oficial})$$

Donde,

CT= Capital de trabajo.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada socio.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Índice de liquidez

El Proponente debe tener una liquidez mayor o igual a 1.2. En caso contrario, la propuesta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$LIQ. = AC / PC > (1,2)$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Índice de endeudamiento



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	<p>El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 73 %. En caso contrario la propuesta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:</p> $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 73\%$ <p>En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.</p> <p>Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país</p>						
<p>CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE</p>	<p>1. CALIDAD DEL PROPONENTE</p> <p>El Proponente persona jurídica debe tener mínimo cinco (5) años de constitución anteriores a la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.</p> <p>El Proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de contratación.</p> <p>En el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que el Proponente esté clasificado en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.</p> <table border="1" data-bbox="430 1606 1412 1732"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232900</td> <td>Software para trabajo en redes</td> </tr> <tr> <td>43233200</td> <td>Software de seguridad y protección</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	43232900	Software para trabajo en redes	43233200	Software de seguridad y protección
Código	Descripción						
43232900	Software para trabajo en redes						
43233200	Software de seguridad y protección						



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	43222500	Equipo de seguridad de red
	43222600	Equipo de servicio de red
	Cuadro 2. clasificación de experiencia	
	Igualmente, en el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que las certificaciones de experiencia en contratos requeridos para demostrar la experiencia del Proponente estén en él incluidas para ser aceptadas.	
	. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. a) Se verificará la experiencia del Proponente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria. b) De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los Proponentes acrediten experiencia en la clasificación relacionada en Cuadro No. 2, en un máximo de cinco (5) contratos ejecutados en los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV. Tres (3) de estas certificaciones deberá corresponder a contrato(s) con entidades del Estado. c) Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa receptora del servicio y de éstas y sus actas de liquidación se deberán obtener la información de nombre de la entidad contratante, dirección y, teléfonos del contratante, objeto, valor total del contrato incluido IVA, fechas de iniciación y finalización del contrato y calificación del servicio. Para lo cual el proponente podrá señalar la información que se encuentra contemplada en la Proforma No. 03 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE. d) El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP. Para ello el Proponente debe diligenciar la Proforma No. 03 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordar con la información registrada en el RUP.	



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	<p>e) En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p>f) La Universidad Pedagógica Nacional, realizará el seguimiento, técnico, financiero y jurídico a las certificaciones aportadas por los proponentes con el fin de tener evidencias sobre la calidad de los productos y equipos que ofrece y el servicio postventa.</p> <p>2 Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Proponentes.</p>
--	--

Cuadro No. 3 Requisitos habilitantes

15.1 OTROS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá responder con documento firmado por el representante legal, **SI CUMPLE O NO CUMPLE** con cada uno de los ítems relacionado en el numeral 6. **REFERENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**. Sin embargo, las respuestas deberán ser soportadas cuando el requerimiento del ítem lo exija.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	Fecha y hora	LUGAR
Expedición de Resolución de Apertura de la Invitación Pública	Viernes 27 de noviembre de 2020	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública en la página Web de la Universidad	Viernes 27 de noviembre de 2020	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública en un	Viernes 27 de noviembre de 2020	Diario de alta circulación



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

diario de circulación nacional		
Envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia virtual	Lunes 30 de noviembre e de 2020 Hora: 3:00 pm El representante legal debe enviar mediante correo electrónico la autorización para participar máximo dos apoderados de la empresa en la audiencia virtual. La carta de autorización debe relacionar nombres completos, número de cédula, número de celular, nombre de la empresa proponente, sea consorcio, unión temporal, persona jurídica o persona natural y correo electrónico al cual se realizará la citación de la audiencia virtual	Estas deben enviarse al correo electrónico: procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia –Virtual.	Martes 1 de diciembre de 2020 a las 3:00 pm	Virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.
Fecha límite para presentación de observaciones	Miércoles 2 de diciembre de 2020 hasta las 3:00pm	Estas deben enviarse al correo electrónico: procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a las observaciones de los términos de referencia, en la página Web de la Universidad	Viernes 4 de diciembre de 2020	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Plazo de presentación de las ofertas	La recepción de ofertas será únicamente el día 9 de diciembre de 2020 en horario de 10:00 am a 2:00 p.m. Nota: Solo se recibirán las propuestas que estén completas, es decir Un original, dos (2) copias y un CD. Nota. El CD debe contener toda la propuesta presentada en medio físico, así mismo los archivos del CD deben tener seguridad para evitar la edición	Carrera 16 A No.79-08 Primer Piso.
Apertura de Urna	9 de diciembre de 2020 a 2:15 p.m. Únicamente podrá asistir una persona por proponente y debe cumplir con el protocolo de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones	Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

	el cual se puede consultar en : http://protocolodebioseguridad.upn.edu.co/	
Informe de evaluación de propuestas. Publicado en la página web de la Universidad.	lunes 14 de diciembre de 2020	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co	Miércoles 16 de diciembre de 2020 Hasta: las 3:00 pm	Estas deben enviarse al correo electrónico: procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a observaciones de las evaluaciones, en la página Web de la Universidad.	viernes 18 de diciembre de 2020	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Expedición del acto de administrativo adjudicación (página Web de la Universidad)	lunes 20 de diciembre de 2020	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Por medio de correo electrónico

Cuadro No. 4 cronograma

Nota 1. Los términos antes señalados podrán prorrogarse, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la Universidad lo exijan, lo cual se hará a través de la página de la Universidad.

Nota 2. En caso de requerirse expedir adendas, éstas se enviarán al correo electrónico hasta el día hábil anterior a la fecha programada para efectuar el cierre del proceso.

17. DERECHOS Y DEBERES ESPECIALES DEL PROPONENTE

- Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, dentro de los términos debidos.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el Proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización de la Universidad.

- c) El Proponente responderá conforme a las Leyes vigentes por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- d) No incurrir en la conducta descrita en el Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre “CORRUPCIÓN PRIVADA”.

18. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la Universidad podrá verificar la información suministrada por el Proponente.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los Proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, legajadas y foliadas tanto el original como las copias y deben sujetarse a cada uno de los puntos de los términos de referencia. Las propuestas deben presentarse en **sobres separados en original y dos (2) copias y en medio magnético**, las cuales contendrán la misma información y copia de los documentos que contenga el original. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras, así mismo en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

- El original y las dos copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del Proponente. Estos sobres deberán numerarse: original, 1ª copia y 2ª copia y dirigirse así:



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Carrera 16 A No. 79-08 – Piso 3 – Grupo de Contratación

Bogotá D.C.
CONTRATACIÓN (indicar el objeto)
Nombre, dirección y teléfono del Proponente

- a) La presentación de la propuesta implica que el Proponente analizó a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. De la misma forma, estarán a cargo del Proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Universidad Pedagógica Nacional **no reconocerá ningún reembolso por este concepto.**
- b) La validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de contratación.
- c) No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la CONTRATACIÓN. La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el Proponente en su propuesta, en el evento en que encuentre información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria.
- d) Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la propuesta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la propuesta, no se tendrá en cuenta, previa solicitud de la entidad.
- e) En el evento en que no se presenten, o se presenten extemporáneamente, la Universidad podrá rechazar la propuesta.
- f) La Universidad podrá solicitar a los Proponentes subsanar los requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación. Si el Proponente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Universidad actualizará el informe de evaluación incluyendo en la evaluación la propuesta a la cual se le había suspendido la evaluación por falta de documentos subsanables. Con base en el principio de economía y el



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Universidad otorgará un término para la presentación de documentos subsanables de un (1) día, contado a partir de la comunicación mediante correo electrónico.

- g) En el ejercicio de la facultad de presentar información adicional calificada como subsanable, los Proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus propuestas.

20. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. (100 puntos)

Las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Económico:	60
a) Valor total de la oferta	<u>60</u>
Técnico:	35
b) Valores agregados	<u>35</u>
c) Apoyo a la Industria Nacional	5
TOTAL PUNTOS	100

Cuadro No. 5 Criterios de evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo del Comité Evaluador designado por el Rector. Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera:

a) CRITERIO ECONÓMICO – VALOR DE LA OFERTA. (60 puntos) (Proforma No. 02)

Los proponentes deberán diligenciar la pro forma No. 2. Los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos y será un valor unitario, que debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem en caso de que se presenten, aproximados al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 60 puntos), a la propuesta que, cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos, ofrezca el menor precio total. Sobre esta base se calificarán a las demás ofertas en forma proporcional, aplicando regla de tres inversas.

b) CRITERIO TÉCNICO – VALORES AGREGADOS. (35 puntos)

La Universidad otorgará el máximo puntaje por este concepto (hasta 35 puntos), a la propuesta que, cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos, ofrezca las mejores condiciones técnicas para la prestación del servicio con los estándares de calidad reconocidos en el sector. Distribuidos así:

- **MONITOREO – PUNTAJE (15 PUNTOS)**
- **DOCUMENTACIÓN – PUNTAJE (10 PUNTOS)**
- **CAPACITACIÓN (10 PUNTOS)**

En la Evaluación técnica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	MONITOREO El proponente que ofrezca un monitoreo, de manera proactiva, de la solución ofertada con el fin de alertar los problemas y proponer una solución más rápida y verificación de un correcto funcionamiento de todos los servicios mediante un SOC (Adjuntar un documento explicativo del proceso de monitoreo que prestará a la Universidad y las herramientas y soluciones utilizadas que garanticen este servicio). De este servicio se deberá entregar un informe mensual.	15



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

2	DOCUMENTACIÓN Entregar Documentación con un análisis de buenas prácticas en: - Seguridad informática para Windows Data Center 2019 - Seguridad informática para SQL/Server, Última Versión	10
3	CAPACITACIÓN El proponente que ofrezca capacitación a dos (2) personas en ISO 27000.	10
Total		35

c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos) (Proforma No. 04)

Este factor se evaluará con base en la ley 816 de 2003. La UPN otorgará un puntaje promedio hasta de cinco (5) puntos a quien apoye a la industria nacional, de acuerdo con lo que se señale en el certificado de existencia y representación legal y lo relacionado en la proforma No. 04, así.

- a) Si el proponente declara ejecutar el objeto contractual solo con personal nacional. (5 puntos).
- b) Cuando el proponente extranjero declare ejecutar el objeto contractual con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003. (5 puntos).
- c) Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0) puntos.
- d) Cuando el proponente declare ejecutar el objeto contractual con personal nacional y extranjero para la presente CONVOCATORIA PUBLICA, se le asignarán 3 puntos.
- e) En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION

La Universidad Pedagógica Nacional declarará desierta la convocatoria pública únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión. La Universidad Pedagógica Nacional, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado expedido por el rector o su delegado, que se notificará a los proponentes y frente el cual procede únicamente el recurso de reposición, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciban propuestas.
- b) Cuando ninguna de las presentadas se ajuste a los términos, condiciones y exigencia de los términos o no alcancen los puntajes mínimos de calificación que se establezcan para su aceptación.
- c) Cuando se exceda el presupuesto oficial.

22. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje, sumando todos los factores objeto de evaluación.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada cuando la Universidad notifique al proponente favorecido de la adjudicación del contrato.

Es importante resaltar que, una vez adjudicado, legalizado y perfeccionado el contrato, el proponente se obliga a cumplir la ejecución del mismo con las condiciones concertadas y con lo expuesto en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato, en cuanto al contenido y valor total. Por lo tanto, no habrá lugar a adiciones de ningún tipo.

23. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario de la convocatoria pública no suscribe el respectivo contrato dentro del término señalado, la Universidad Pedagógica Nacional mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

En el caso de empate entre varias ofertas, se preferirá al proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en la oferta económica. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta los siguientes aspectos hasta agotar su totalidad:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. e) Sorteo de balotas entre las ofertas.

25. GARANTIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contratista se obliga a constituir garantía para el contrato expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de la Universidad Pedagógica Nacional, que ampare los siguientes riesgos:

a) Garantía Única

- Cumplimiento general de las obligaciones del contrato: por un valor equivalente al 20% del contrato y vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- Salarios y prestaciones sociales del personal del CONTRATISTA: por un valor equivalente al 10% del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

26. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de modificación e interpretación y terminación unilaterales, establecidas en los artículos 53 del Acuerdo 027 de 2018, y demás normas concordantes que lo complementen o reglamenten.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

PROFORMA No. 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Oficina de

Contratación

Carrera 16 A No.

79-08 Bogotá D.

C.

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 02 de 2020**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: (indicar el objeto)

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, a legalizarlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y el contrato.

En mi calidad de Proponente declaro:

- a) Que conozco los términos de la Convocatoria del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- b) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- c) Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
- d) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

- e) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Universidad Pedagógica Nacional y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y el contrato.
- f) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- g) Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada, nos encontramos incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- h) Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- i) Que me he enterado debidamente de adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.
- j) Que me comprometo a mantener la validez de la propuesta por el término de tres meses.

Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Proponente:	
Cédula de Ciudadanía o NIT:	
Representante legal	
País de origen del Proponente	
Valor total de la propuesta incluido IVA:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la garantía de seriedad de la propuesta:	
Garantía de seriedad: Aseguradora : _____ Valor :	_____ \$



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

Vigencia :	Desde:() Hasta: () (Día/ mes/año) (Día/ mes/ año)
------------	---

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Correo electrónico _____ donde recibiré comunicaciones, notificaciones y requerimientos durante el proceso de selección

Atentamente,

Firma _____

Representante Legal: _____

Nombre _____

Representante Legal: _____

C.C.: _____



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

ANEXO No. 01 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de las Centrales de Riesgo, informe todo lo referente a mi comportamiento como CONTRATISTA de la Universidad Pedagógica Nacional en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante de la presente Convocatoria cerrada

Igualmente autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la propuesta presentada dentro de esta convocatoria.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las entidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento e incumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre y Firma del Representante Legal



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

ANEXO No. 02 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA²

¿PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE EL CONTRATISTA?		SI	NO
<input type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE		
<input type="checkbox"/>	REGIMEN COMUN		
<input type="checkbox"/>	REGIMEN SIMPLIFICADO		
RENTA			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. A qué Régimen Impositivo pertenece usted como CONTRATISTA			
2. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA			
1. De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje:			
<ul style="list-style-type: none"> • Industrial • Comercial • Servicios 			

Firma del Representante Legal _____

Nombre

² Deberá tramitarse uno por cada integrante del consorcio o unión temporal.



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

PROFORMA No. 02. - PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
NIT Ó C.C.	
DIRECCIÓN:	
RÉGIMEN:	
TELÉFONO:	
CORRO ELECTRÓNICO	

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
			SUBTOTAL	
			I.V.A	
			TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

PROFORMA No. 03 – EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

N o.	CONT RATO No. Y FECHA	CONTRA TANTE	TELÉF ONO	OBJET O DEL CONT RATO	FEC HA DE INI CIO	FECHA DE TERMIN ACIÓN	VAL OR EN PES OS	RELA CIÓN DE SOPO RTES ADJU NTOS	PAG DEL RUP (FO LIO)
1									
2									
3									
TOTAL									

Adjuntar las certificaciones correspondientes que acreditan la experiencia y los documentos que las soportan.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2020

PROFORMA No. 04

**FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY816/2003)**

**DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA
LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA
PROPUESTA**

TIPO DE SERVICIOS	(%) Componente Nacional	(%) Componente Extranjero

Nombre y Firma del Representante
Legal